

Gregorio Alburquerque ocupado en el repartimiento del Po-
sito de Sabradores; Los s.^{res} Juan Piñera, D.ⁿ Gaspar Pa-
lacios, D.ⁿ Gines de Moya D.ⁿ Joseph Alburquerque, D.ⁿ Juan
Leon, D.ⁿ Diego Leon, auventer =

Debido Nales = En este Ayuntamiento se ha visto un Despacho del S.^{to}
Intendente de este Reyno su fecha en Murcia a diez y ocho
del presente mes mandado traer por Providencia del
S.^{to} Corregidor en el que sin embargo de la respuesta que por
esta ciudad se dio al antecedente en que se mandaba que
dentro de tercero dia el Maordomo Depositario de los Pro-
pios de ella diese Relacion Jurada de los que estaban a
su cargo con expresion de su Imbexion se hizo preven-
te que criando prebenido en la Real instruccion que la
Cuenta de propios se diese y formase en todo el mes de He-
nero de cada año y se remitiese por mano de dho S.^{to}
Intendente ala aprobacion del Consejo no se persuia
dia esta ciudad se entendiese la providencia de
dho citado primer Despacho si solo del tiempo de la
Depositaria que en el referido Maordomo de Propios ha-
bia hecho de los Embargados el Inter de Comision que esta
entendiendo en la cobranza de lo que se esta de ven-
do ala real hacienda y que en esta Inteligencia se con-
desendia esta ciudad dize dho Maordomo la referida
cuenta, aora adverte que en el presente despacho no
solo Inxiste dho Cavallero Intendente en mandar se
forme la referida cuenta, si en que dentro de un brebe
y perentorio termino que le avigne dho Inter de Comi-
sion previene el Maordomo Relacion Jurada de lo que
han producido los Propios de su cargo en los dos años
anteriores lo que se ha pagado por Segitimo Libran^{to},

